



Informe específico de la resina de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Acción A8: Definición de un marco legal adaptado para el aprovechamiento de los PFNM y para la mejora de su sostenibilidad social

Financiado por:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Este informe ha sido elaborado por COSE en el marco del proyecto IMFOREST – Impulso a la bioeconomía forestal a través del desarrollo, la innovación y la gestión sostenible de los recursos forestales no madereros, con la colaboración de los socios del proyecto. Acción A8 - Resultado R8.3

Título del material: Informe específico de la resina de cara a facilitar su conocimiento por la TGSS

Autoría: COSE

Referencia a financiación: Imforest cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Año: 2025

Este material se distribuye bajo la licencia CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ÍNDICE

0. CONTEXTO Y PLANTEAMIENTO	3
1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO	3
1.1. Aprovechamiento	3
1.2. Valor económico	3
1.3. Naturaleza	3
2. NATURALEZA DEL RECURSO: FORESTAL	3
2.1. Particularidades	4
2.2. Consecuencia jurídica	4
3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES	4
3.1. Suelo forestal	4
3.2. Implicaciones jurídicas	4
3.3. Consecuencia en Seguridad Social	4
4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR	4
4.2. Características	4
4.3. Naturaleza jurídica	5
5. HABITUALIDAD Y ENCUADRAMIENTO EN SEGURIDAD SOCIAL	5
5.1. Aplicación del concepto de habitualidad	5
5.2. Consecuencia	5
5.3. Diferencia con otros PFM	5
6. NORMATIVA APLICABLE	6
6.1. Seguridad Social	6
6.2. Normativa forestal	6
6.3. Marco fiscal relevante (con impacto en SS)	6
7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)	6
7.1. Reconocimiento del modelo resinero como referencia	6
7.2. Mantenimiento del encuadramiento como autónomo agrario	6
7.3. Extensión de criterios a otros PFM	6
7.4. Refuerzo de la coordinación con AEAT	6
8. CONCLUSIÓN	7
ANEXO I	7
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA	7



1. ENCUADRAMIENTO EN RETA AGRARIO	7
2. ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS).....	7
3. DOCTRINA SECTORIAL.....	7
4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO	7

INFORME ESPECÍFICO DE LA RESINA DE CARA A FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR LA TGSS



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



0. CONTEXTO Y PLANTEAMIENTO

La actividad resinera constituye, dentro del conjunto de los productos forestales no madereros (PFNM), uno de los pocos supuestos en los que existe un **encaje normativo relativamente claro y consolidado**, tanto en el ámbito fiscal como en el de la Seguridad Social.

A diferencia de otros productos como setas o trufa, la resina presenta:

- una **actividad productiva claramente definida**;
- una **organización del trabajo estructurada**;
- y un reconocimiento normativo que permite su integración en los regímenes ordinarios.

En particular, el hecho de que los resineros puedan acogerse al sistema de **estimación objetiva (módulos)** y su consideración como **trabajadores autónomos agrarios** ha contribuido a dotar al sector de una mayor estabilidad jurídica.

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

La resina es una sustancia natural segregada por determinadas especies de coníferas, especialmente el pino, que se obtiene mediante incisiones controladas en el árbol.

1.1. Aprovechamiento

El aprovechamiento resinero consiste en:

- labores de desbroce del monte
- preparación del árbol o desrroñe
- la realización de picas o incisiones en el árbol;
- la recogida periódica de la miera;
- y su posterior entrega a la industria transformadora.

Se trata de una actividad:

- técnica
- continuada durante la campaña
- y organizada en el tiempo

1.2. Valor económico

- producto con aplicación industrial (química, farmacéutica, etc.)
- relevancia en zonas rurales
- contribución a la gestión forestal activa

1.3. Naturaleza

- Producto no alimentario
- Uso industrial
- Integrado en cadenas de valor estructuradas

2. NATURALEZA DEL RECURSO: FORESTAL

La resina es un recurso **forestal gestionado**



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



A diferencia de otros PFNM:

- no es un recurso espontáneo de recolección
- sino que requiere intervención técnica sobre el arbolado

2.1. Particularidades

- actividad ligada a masas forestales
- necesidad de planificación de la explotación
- conocimiento técnico específico

2.2. Consecuencia jurídica

No se trata de una actividad de recolección ocasional, sino de una:
actividad productiva forestal organizada

3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES

3.1. Suelo forestal

La actividad resinera se desarrolla exclusivamente en **terrenos forestales**

3.2. Implicaciones jurídicas

- sujeción a normativa de montes
- necesidad de autorización o contrato de aprovechamiento
- integración en la gestión forestal

3.3. Consecuencia en Seguridad Social

A diferencia de otros PFNM:

Existe una clara identificación del operador como:

- trabajador autónomo agrario
- vinculado a la explotación forestal

4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR

4.1. Resinero

Persona que realiza de forma directa, personal y habitual las labores de extracción de resina en masas forestales, mediante técnicas específicas y con organización de su actividad en campañas.

4.2. Características

- actividad manual y especializada





- reiteración anual
- organización del trabajo
- vinculación a contratos o concesiones

4.3. Naturaleza jurídica

El resinero es:

- trabajador autónomo
- encuadrado en el ámbito agrario
- operador económico claramente definido

5. HABITUALIDAD Y ENCUADRAMIENTO EN SEGURIDAD SOCIAL

5.1. Aplicación del concepto de habitualidad

En el caso de la resina:

No existen dudas relevantes sobre la habitualidad

Dado que la actividad presenta:

- continuidad durante la campaña
- reiteración anual
- dedicación profesional

Definición aplicada

La actividad resinera debe considerarse habitual cuando se desarrolle de forma reiterada en campañas sucesivas, mediante la organización de labores de extracción y con finalidad económica.

5.2. Consecuencia

Inclusión clara en:

- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- en su modalidad agraria

5.3. Diferencia con otros PFMN

A diferencia de:

- setas
- trufa silvestre

La resina:

- no presenta ambigüedad entre ocio y actividad económica
- ni irregularidad extrema



6. NORMATIVA APLICABLE

6.1. Seguridad Social

- Decreto 2530/1970
- LGSS
- normativa sobre autónomos agrarios

6.2. Normativa forestal

- legislación autonómica de montes
- regulación de aprovechamientos

6.3. Marco fiscal relevante (con impacto en SS)

El hecho de que los resineros puedan tributar en **estimación objetiva (módulos)** refuerza:

- la consideración de actividad económica
- la regularidad de la actividad
- su visibilidad administrativa

7. PROPUESTA SECTORIAL (TGSS)

7.1. Reconocimiento del modelo resinero como referencia

Se propone considerar el modelo resinero como:
ejemplo de integración normativa exitosa de un PFM

7.2. Mantenimiento del encuadramiento como autónomo agrario

- seguridad jurídica
- coherencia normativa

7.3. Extensión de criterios a otros PFM

Especialmente en:

- actividades con organización y reiteración

7.4. Refuerzo de la coordinación con AEAT

El uso de módulos contribuye a:

- simplificación
- formalización
- coherencia con SS





8. CONCLUSIÓN

La actividad resinera constituye un caso singular dentro de los PFNM por su **adecuado encaje en el sistema de Seguridad Social**, derivado de:

- la claridad en la definición de la actividad;
- la existencia de organización productiva;
- y su reconocimiento como actividad agraria.

Este modelo pone de manifiesto que, cuando existe una adecuada adaptación normativa, es posible:

- reducir la inseguridad jurídica;
- favorecer la formalización;
- y consolidar sectores vinculados al medio rural.

ANEXO I FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

1. ENCUADRAMIENTO EN RETA AGRARIO

La actividad resinera se integra en:

- actividades agrarias o forestales
- con encuadramiento en RETA

2. ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS)

La inclusión en módulos:

- implica reconocimiento de actividad económica
- facilita el cumplimiento fiscal
- refuerza el encuadramiento en SS

3. DOCTRINA SECTORIAL

Se ha señalado que:

- la resina constituye un modelo estructurado
- con menor grado de informalidad

4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO

El caso de la resina demuestra que:

La existencia de un marco normativo claro reduce significativamente los problemas de encaje en Seguridad Social.





IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.